

23 de julio de 2020

# Reforma al Sistema de Pensiones en México, Julio

## **MENSAJES IMPORTANTES:**

- La reforma propuesta al sistema de pensiones busca atender el serio problema de "subcapitalización" de los recursos, que crece a un ritmo insuficiente para cumplir adecuadamente el propósito del retiro.
- Enfocada en el trabajador, la reforma contempla tres acciones principales: incrementar las aportaciones para el retiro, disminuir los requisitos de semanas de cotización para alcanzar el derecho a pensión, y aumentar el valor de la pensión mínima garantizada.
- La iniciativa presentada por la SHCP contó con el respaldo del Consejo Coordinador Empresarial, y en el comunicado se anticipa que incrementará la pensión promedio de los trabajadores en 42% y permitirá aumentar más del doble el porcentaje de trabajadores que alcancen la pensión mínima garantizada y aumentar, en promedio, la tasa de reemplazo 40%.
- El incremento en los recursos para el retiro recaerá sobre las empresas, lo que aumenta la carga social y encarece la generación de empleo, y si bien esto ocurrirá de forma gradual, podría presentar un incentivo a la informalidad.

### Resumen

El 22 de julio, el titular del ejecutivo mexicano anunció que enviará al Congreso una iniciativa de reforma que modifica el sistema de pensiones, desarrollada conjuntamente entre los trabajadores, los empresarios y el gobierno. Según el comunicado de prensa, la iniciativa ayudará a aumentar, en promedio, la pensión de los trabajadores afiliados al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) en un 42%. La propuesta incluye **tres acciones principales**:

- 1. Un aumento de la contribución total de las pensiones del 6.5% al 15.0% del salario del trabajador, creciendo gradualmente a lo largo de 8 años, al aumentar la contribución de los empleadores del 5.15% al 13.875% y manteniendo estable la contribución del trabajador. Además, la contribución del gobierno (actualmente en 0.225%) se concentrará en aquellos trabajadores que tienen un ingreso mensual de hasta 4 veces el valor mensual de la Unidad de Medida y Actualización (UMA), fomentando el empleo formal según el comunicado;
- 2. Una **reducción de las semanas requeridas** para acceder a una pensión garantizada, de 1,250 a 750 semanas. Esto permitirá "incrementar más del doble el porcentaje de trabajadores que alcancen este beneficio";
- 3. Un aumento del valor promedio de la pensión mínima garantizada, de 3,289 MXN a 4,345 MXN, que proyectan se traduciría en un crecimiento promedio de 40% en la tasa de reemplazo, respecto a su nivel actual.

Otros componentes de la iniciativa incluyen la mejora de las condiciones de vida de los trabajadores durante su retiro, como la posibilidad de combinar esquemas de rentas vitalicias y retiros programados, poder realizar retiros de sus ahorros voluntarios sin requerir un período de espera (actualmente 6 meses), y eliminar la prescripción de derechos. Además, de acuerdo con el Consejo de Coordinador Empresarial (CCE), esta iniciativa se desarrolló conjuntamente con la Secretaría de Hacienda para "lograr un ahorro adecuado; tener criterios de elegibilidad razonables; contar con una garantía de ingresos en vejez por arriba de la línea de bienestar"; y sigue el nuevo enfoque social de las empresas.

## CONTACTO

Mario A. Correa Martínez, Director

55.5123.2683

Estudios Económicos

mcorrea@scotiacb.com.mx

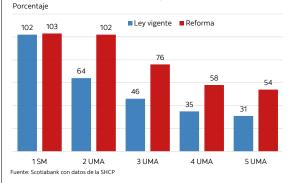
Daniel A. Mendoza Aceves, Subdirector

55.5123.1797

Estudios Económicos

damendoza@scotiabank.com.mx

### Tasa de reemplzo de los trabajadores



Recursos en AFORES

23 de julio de 2020

### Consideraciones

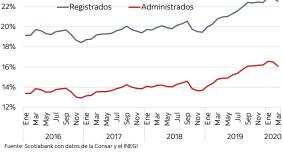
La reforma está orientada a mejorar las condiciones de retiro, especialmente los montos de las pensiones, para los trabajadores que alcancen esta prestación, para lo cual se están flexibilizando las condiciones para acceder a ello. La reforma busca también aumentar la tasa de crecimiento de los recursos para cumplir esta obligación del Estado, que bajo el esquema vigente resulta muy baja, lo que significa un problema de "subcapitalización" de los recursos, es decir, que en algún momento no se tendrán los recursos suficientes para proveer pensiones adecuadas. En este sentido, representa una muy buena noticia.

También se mencionó la reducción a las comisiones que cobran las Administradoras de Fondos Para el Retiro (AFORES) y modificaciones al régimen de inversión de las mismas, aunque todavía no queda claro si los mencionados cambios al régimen de inversión serán adicionales a los realizados recientemente.

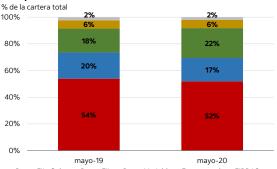
Si bien se generan incentivos por el lado de los trabajadores para que busquen empleo formal, especialmente en los niveles de ingresos más bajos; por otro lado, se incrementa sobre las empresas la carga social asociada a la creación de empleos; y si bien este incremento será gradual en los próximos años, se corre el riesgo de desincentivar en términos netos el empleo formal en el país.

A pesar de que se ha observado un incremento en los recursos de las AFORES como porcentaje del PIB en los últimos años, lograr una aceleración en la tasa de crecimiento de los mismos dependerá del crecimiento que se logre en el empleo formal, lo que está estrechamente vinculado al ritmo de crecimiento de la economía y a las facilidades/obstáculos que enfrenten los empleadores en el país.

# 24% 22% -Registrados -Administrados 20% 18%



## Composición de la cartera de las AFORES



■ Renta Fija Guber ■ Renta Fija ■ Renta Variable ■ Estructurado ■ FIBRAS





23 de julio de 2020

Este documento, elaborado por la Dirección de Estudios Económicos, y dirigido exclusivamente a personas que radican en el territorio mexicano, es publicado con la única intención de proporcionar información y análisis con base en las fuentes que se consideran fidedignas y que, sin embargo, no garantizan su veracidad. Las opiniones, estimaciones y proyecciones contenidas aquí reflejan el punto de vista personal de los economistas y analistas de Scotiabank Inverlat señalados en el presente documento, no el de un área de negocio en particular y no necesariamente una opinión institucional. Dichas opiniones pueden modificarse de acuerdo con los cambios en las condiciones económicas, políticas y sociales, y no deben ser consideradas como una declaración unilateral de la voluntad, ni ser interpretadas como una oferta, sugerencia o invitación para comprar o vender valor alguno, o como una oferta, invitación o sugerencia para contratar los servicios de Scotiabank Inverlat. Asimismo, el presente análisis no puede ser entendido como una Asesoría de Inversiones ya que no constituye en forma alguna, una recomendación personalizada a quien lo recibe, por lo que la decisión de inversión sobre alguna o alguna(s) emisora(s) mencionada(s) en el presente análisis es responsabilidad exclusiva del cliente en función de su perfil de inversión. Este documento es de libre distribución de acuerdo a "Prácticas de Venta". La compensación de los analistas que elaboraron el documento depende, entre otros factores, de la rentabilidad y la utilidad generada por todas las áreas de Scotiabank Inverlat, pero no por un negocio o área de negocio en particular. La compensación de los analistas no se relaciona con una recomendación en particular; la compensación, entre otros factores, depende de la asertividad de las estimaciones y recomendaciones contenidas en este documento. Los analistas no reciben compensación alguna por parte de las emisoras de los valores que se describen en este reporte. Asimismo, los analistas no percibieron compensación alguna de personas distintas al Grupo Financiero Scotiabank Inverlat o de sus subsidiarias y/o afiliadas con respecto a la elaboración de este reporte. Alguna de las empresas del Grupo Financiero Scotiabank Inverlat puede realizar inversiones por cuenta propia en los valores descritos en este reporte. Scotiabank Inverlat o alguna otra empresa del Grupo pueden tener alguna relación de negocios con las emisoras de los valores contenidos en este reporte (agente colocador, agente estructurador, representante común, asesor financiero, servicios financieros, etc.). La Dirección de Estudios Económicos es un área independiente de las áreas de negocio, incluyendo el área de Operaciones y de Banca de Inversión y, no recibe remuneración, directriz, o, de cualquier forma, influencia alguna por parte de las áreas de negocio que pueda afectar en cualquier sentido las opiniones contenidas en este documento. Este documento no puede fotocopiarse, ser utilizado por cualquier medio electrónico o bien ser reproducido por algún otro medio o método en forma parcial o total; tampoco puede ser citado o divulgado sin la previa autorización de la Dirección de Estudios Económicos de Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, S.A. de C.V. Los servicios de Scotia Inverlat Casa de Bolsa no están disponibles para personas en los Estados Unidos de América, salvo Inversionistas Institucionales Mayores (Major Institutional Investors) o Corredores Registrados (Registered Broker Dealers).